Celebrada en 19.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS VEINTE Y CUATRO.

fraudes que le hazen = Hazn̄da hauiendo oido y conferido
Acuerdo no hauer lugar a hacer la gracia q̄ pide, en quanto a los fraudes
que representa la Ciudad a Su Mag.d, a que dar la q̄ le comunica =
Compra de azeite del S.r Correa. Dixo que hauiendo escrito segunda vez al Sor. de la
Villa de Elche sobre la compra de azeite, le hauia, que con gobra esse
tar en abundancia, estando en esta Ciu.d libre de otros a Semejan
te a Roba, con gocado diferencia, y que assi acaba se malogra la coyuntura
que se encarezcan, entrando mas el tiempo; Y para q̄ no tuuo
Deseando Su Mag.d se haga un empleo considerable y a mantenerlo de
el, el precio de los ocho quartes a que corre en la libra en los
el anos, y no hauer causa alg.a en el negocio de tal calidad; es de cita
men que se huuiq̄ acreditto entre los Cau.s capitulares, Que assi, a esta
gromto a concurrir con su parte con la mayor cantt.d que se pueda sobre =
Hazn̄da hauiendo oido y conferido. Dixo la gracia al S.r Correa, q.e
mizelo; Acordo que assi el S.r Conde D.n Juan Lucas de Altamirano
Comiss.o de esta Ciu.d, continue en diligenciar tiempo la compra de
erbe a Zeite; Y q.e lo que emita a la gracia mira, Su Mag.d al S.r Correa; te
nga a bien de mandar a sus Cau.s y Corregidor de esta Ciu.d
gracia la gracia en Corregidor a su possessión lidad; Y q.e lo que toca a los
Cau.s Jurados al S.r Ginés Cobalos haga suntar, y las proponga esta
y diligencia a fin de que mandar sea el zelo y bizilancia que en obra
sean experimentado, Y de lo que resultare de quenta al S.r Correa =
Vnose el parezer de los Sr.s D.r Fernando Cano y D.r Joseph Fr.z amos
dos de los Comiss.os, y de las diligencias de Ciu.d, Dado en Ciudadella
Reynado en el Cau.l de Oct.e Inuic.e de Mallorca; Y Cabuda que en lo que
Deuidencia salir jono, de la gracia, el S.r D.n Franz, fontes Reg.r Dur Letras
tana la gracia, de Joseph Perez en una causa de deuidencia, de Granada
Y que le hauia hecho dho S.r; En que en dho edictamen, no sido en dicho
mantenerse en tal caso, en el lo ngreso de esta Ciudad y el interes que des
cir bien tamente tiene en ello el dho S.r, y Franz, y hauer gerzuido
siderzia parte como demuz; Y lo que en tiende y pone en el Reuerso de dicha
apelazion dho Perez, y que en caso que lo hauia de hacer, el S.r Franz,
a la gracia y no en cuia a Regla da a la Ordenanza de Ciu.d, en el
modo de proceder en semejantes Casos = Y en tal dho de hauia el S.r D.n
Franz, Molina Como interesado en el dho negocio = Y la Ciu.d hauien